

REGLAMENTO INTERNO

FONDO DE PROPINA DEL CASINO DE JUEGOS

MONTICELLO GRAND CASINO Y MUNDO DE ENTRETENCIÓN

I. CREACIÓN DEL FONDO:

ARTICULO PRIMERO: Créase un fondo de propina, en adelante el "Fondo", para el personal de juego que presta servicios en el casino de juegos ubicado en la comuna de San Francisco de Mostazal, Sexta Región, denominado "MONTICELLO GRAND CASINO Y MUNDO DE ENTRETENCIÓN", en adelante el "Casino", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 19 del "Reglamento de Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juegos".

Dicho Fondo deberá ser distribuido mensualmente entre todo el personal de juegos de acuerdo a lo establecido en presente reglamento. Los ingresos provenientes del reparto de ese Fondo no constituirán remuneraciones ni rentas para los beneficiarios, ni estarán sujetos a gravamen o impuesto alguno.

Para efectos del presente Reglamento, se entiende por propina toda cantidad de dinero en efectivo, fichas del casino representativas en dinero, que los clientes del Casino entreguen al personal objeto del presente Reglamento a título de mera liberalidad.

II. DE LOS BENEFICIARIOS:

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos del presente Reglamento, se considerarán beneficiarios del Fondo, a todas aquellas personas que se desempeñen en la operación y desarrollo de los juegos, como también quienes cumplan funciones en la tesorería destinada a la operación de los juegos y, así mismo, todo aquel que ejerza labores de dirección, supervisión y jefatura en las áreas señaladas.

Para estos efectos, se establecen las siguientes áreas, beneficiarios y calificación inicial acorde a lo estipulado por la Superintendencia de Casinos y Juegos:

Mesas	Puntos	Maquinas	Puntos	Cajas	Puntos	Bingo	Puntos
Croupier ✓	142	Controlador	28	Cajeros / Cambistas	19	Locutor	41
Jefe de Mesas ✓	142	Jefe Técnico Maquinas de Azar	4	Asistente de Recuento	3		
Jefe de Sección ✓	101	Jefe Sección Maquinas de Azar	16	Jefe de Caja / Jefe Cambio / Jefe Bóveda	9	Jefe de Mesas Bingo	16
				Jefe Recuento	1		
Director Mesas de Juegos ✓	20	Director Maquinas de Azar	4	Director De Tesorería Operativa	2	Director de Bingo	4

Adicionalmente, se deja constancia de los cargos opcionales que serán de las siguientes áreas, beneficiarios y calificación inicial:

Mesas	Puntos	Maquinas	Puntos	Cajas	Puntos	Bingo	Puntos
Anfitriones de Casino ✓	142	Auxiliar de Sala y Admisión ✓	41			Auxiliar de Sala y Admisión ✓	41
Asistente de Jefe Sección ✓	142	Supervisor MVG ✓	28				
Jefe de Mesa Croupier ✓	142	Supervisor de Piso Maquinas de Azar ✓	28	Supervisor de Cajas	19		
Supervisor Anfitrión de Casino ✓	142	Jefe Turno MVG X	16				
Jefe de Turno Mesas ✓	61	Técnicos Superior Maquinas de Azar ✓	16	Supervisor de Conteo	2		
Subgerente ✓	41	Subgerente Maquinas de Azar ✓	4			Supervisor de Bingo ✓	28
Subdirector ✓	41	Subdirector Maquinas de Azar ✓	4				
Jefe Anfitriones de Casino ✓	61	Subgerente MVG ✓	4				

- ① jefe eventos MVG
 ② Supervisor promociones
 ③ Subdirector técnico MAG. AZAR
 ④ Supervisor MVG
- Subgerente Cajas
 Asistente Conteo

Se deja constancia que, para los efectos de la asignación de puntajes a los distintos beneficiarios del Fondo, se ha tenido en consideración su antigüedad y calificación.

Si un empleado cambiare de cargo y, en consecuencia su puntaje de calificación cambia, éste sólo comenzará a percibir la participación en el Fondo de propinas en base a su nuevo puntaje a contar del mes siguiente de aquel en que hubiera sido cambiado de cargo.

III. DE LA RECAUDACIÓN, CONTEO Y DISTRIBUCIÓN DE LA PROPINA:

ARTICULO TERCERO:

A) Recaudación: Las propinas que por cualquier título entreguen los jugadores deberán ser inmediatamente depositadas en los compartimientos que se encuentren dispuestos para tal efecto, sin que puedan ser guardadas de otra forma, en todo o en parte. La recolección y contabilidad de propinas se realizará todos los días al final de cada jornada de trabajo, cuando ésta tenga horario de cierre. Las propinas serán recolectadas y contabilizadas, en una hora establecida previamente por la Sociedad Operadora, sin interrumpir el normal funcionamiento de los juegos respectivos.

Las cajas que contienen las propinas serán recolectadas por personal de seguridad del Casino en la hora que establezca previamente la Sociedad Operadora, y éstas serán transportadas directamente a la sala de conteo.

B) Conteo: El conteo de las propinas se realizará por el personal de conteo, conforme se indica en el presente artículo Tercero, y que se encuentre de turno. Para todos los efectos, podrá participar del conteo de propinas una persona debidamente autorizado por la Comisión Administradora, que sea beneficiario del Fondo.

El conteo de las propinas se realizará bajo cámara de CCTV, con audio, para una mayor transparencia. El monto de las propinas se anotará en el "ANEXO A – HOJA GRANDE", con respecto a las propinas de mesas, y "RESUMEN DIARIO DE CONTEO DE BINGO, MAQUINAS DE AZAR Y CAJAS" con respecto a las respectivas áreas, y será firmado y ratificado por la persona que participó del proceso de conteo debidamente autorizada por la Comisión Administradora.

El lugar y custodia de los fondos hasta su depósito en la cuenta corriente bancaria especial a que más adelante se alude, será la sala de bóveda, separando la recaudación de los

juegos del día, del Fondo de Propinas. A continuación, se procederá a depositar el monto correspondiente en una cuenta corriente bancaria especial que se disponga al efecto por la Comisión Administradora del Fondo. Esta última tendrá la facultad de operar y administrar dicha cuenta corriente especial.

En relación con aquellas propinas que no consistan en pesos chilenos, ellas serán contabilizadas en moneda extranjera. Su cambio a pesos chilenos será de acuerdo al tipo de cambio bancario vendedor del banco en el cual la Comisión Administradora mantenga la cuenta corriente especial con los recursos del Fondo, a la fecha de depósito.

La Sociedad Operadora deberá entregar diariamente a la Comisión Administradora una copia del "FORMULARIO DE RECAUDACIÓN DE PROPINA" con el detalle de lo recaudado ese día. Así mismo, la Comisión de Administración del Fondo de Propinas publicará diariamente, por el medio que disponga en su oportunidad, la recaudación obtenida.

En caso de duda o disputa, la Comisión Administradora se encuentra facultada para solicitar al Departamento de Vigilancia la revisión de las cámaras y grabación del momento del conteo de las propinas. Dicha revisión deberá tener lugar dentro de los 7 días siguientes de ocurrido el hecho que hubiera dado lugar a la duda o disputa, fuera del turno de trabajo y previo acuerdo y coordinación con la Sociedad Operadora.

C) Distribución: El total de las propinas percibidas será distribuido mensualmente, de acuerdo al siguiente procedimiento:

(i) Cada área singularizada en el artículo Segundo tendrá derecho a participar del Fondo de Propinas.

(ii) Efectuada la asignación del Fondo al área respectiva, la Comisión Administradora del Fondo procederá a distribuir el monto que corresponde a cada beneficiario del área correspondiente, de acuerdo al puntaje de cada miembro.

(iii) El día 20 de cada mes, la Comisión Administradora del Fondo efectuará el corte y contabilizará el total de propinas recaudadas entre los días 20 del mes anterior y 19 del mes de corte, y procederá a hacer la asignación conforme el sistema de puntajes señalado en el artículo Segundo del presente Reglamento. La Comisión Administradora informará a sus beneficiarios del resultado del proceso de contabilización y asignación a la fecha de corte.

Transcurrido el plazo de 3 días corridos, sin que se hubiera recibido observación alguna a la respectiva liquidación de propinas o, en el evento de haber observaciones, una vez clarificadas éstas, dicha liquidación se tendrá como final, y la Comisión Administradora del Fondo procederá a entregar los montos a los beneficiarios simultáneamente con el pago del sueldo mensual.

D) El formato de las cajas de propinas, procedimiento de conteo de propinas, la ubicación de las mismas y el "FORMULARIO DE RECAUDACION DE PROPINA", se singularizan en el Anexo E.

IV. DE LA COMISION ADMINISTRADORA.

ARTÍCULO CUARTO:

A) El Fondo será administrado por Comisión Administradora del Fondo, compuesta por seis miembros, titulares y sus respectivos suplentes, correspondiéndole elegir dos representantes titulares y sus respectivos suplentes, a cada área señalada en el Artículo Segundo.

Cada área elegirá sus representantes en forma autónoma, y serán electos quienes obtengan las primeras cuatro mayorías de los votos emitidos por los beneficiarios del área respectiva, adquiriendo la calidad de titulares las dos más altas mayorías, y la tercera y cuarta mayoría serán los respectivos suplentes. Los suplentes de cada área sólo tendrán derecho a voto y a participar en las sesiones de la Comisión Administradora en caso de ausencia o impedimento de algún titular de la respectiva área.

Cada beneficiario tendrá derecho a un voto y podrá votar por cualquier persona que pertenezca a su área. Cualquier voto con enmendaduras, borriones o que no sea legible se considerará como nulo. Para estos efectos, las personas designadas para resolver disputas de votos, serán los miembros del Comité Calificador de Elecciones a que más abajo se alude.

La contabilización de los votos será de responsabilidad de una Junta Calificadora de Elecciones, la cual deberá sesionar como mesa de votación de cada área. Para el proceso de elecciones, dicha Junta Calificadora de Elecciones estará integrada por los siguientes miembros de la Comisión Administradora: Presidente, Tesorero, y un representante titular de cada área de juegos, específicamente aquel de mayor antigüedad y puntaje, y en caso de empate, el de mayor edad. En caso de disputa o controversia, resolverá la Junta Calificadora por mayoría de votos y en única instancia.

La elección de representantes se efectuará dentro de la jornada de trabajo, en las dependencias del Casino, en el día, hora y lugar fijado anticipadamente por la Comisión

Administradora del Fondo y comunicada a todo el personal de juegos. La comunicación podrá realizarse por correo electrónico, fichero público o cualquier otro medio.

Todos los integrantes de cada área podrán postular para ser elegidos como miembros de la Comisión Administradora de Propinas.

Para que la elección sea válida, se requiere un quórum de asistencia de, a lo menos, 80% al menos de los beneficiarios del área respectiva.

Los integrantes de la Comisión Administradora podrán durar en su cargo sólo un año, pudiendo ser reelegidos por un máximo de dos períodos consecutivos.

La Comisión Administradora deberá llevar un libro, en el cual se registrarán los datos personales de cada beneficiario y sus respectivos puntajes.

B) En la primera sesión de la Comisión Administradora, deberán elegirse los cargos de presidente, secretario, tesorero y pro tesorero.

C) Las reuniones de la Comisión Administradora se constituirán con la asistencia de, a lo menos, cinco de sus miembros con derecho a voto y los acuerdos se adoptarán con el voto conforme de, a lo menos, tres miembros con derecho a voto. En caso de empate, la materia será dirimida en votación efectuada entre los representantes de mayor antigüedad y puntaje de cada área de juego (3 en total), que sea integrante de la Comisión Administradora.

ARTÍCULO QUINTO: La Sociedad Operadora, actuando por cuenta y cargo de la Comisión Administradora, deberá remitir a la Superintendencia de Casinos de Juegos una copia de los balances trimestrales y anuales del Fondo, dentro de los 20 días siguientes al vencimiento de los períodos correspondientes. Copia de dicha presentación deberá ser remitida a la Comisión Administradora.

V. DE LOS DESCUENTOS.

ARTÍCULO SEXTO: Los beneficiarios estarán sometidos a los siguientes descuentos:

1. Al beneficiario que falte a sus labores en el Casino, le será descontada proporcionalmente la propina de los días que falte.
2. Al beneficiario que por causa legal sea despedido de sus labores, le será descontada proporcionalmente la propina.
3. Al beneficiario que solicite "permiso sin goce de sueldo", le será descontada proporcionalmente la propina de los días que falte.

No estarán afectos a descuento, los siguientes beneficiarios:

1. El beneficiario que falte a sus labores en el Casino por encontrarse en alguna comisión de servicio, dentro o fuera del Casino de juegos, o de vacaciones legales.
2. El beneficiario que esté en cursos de capacitación.
3. El beneficiario que falte a sus labores en el Casino por encontrarse con licencia pre y post natal.
4. El beneficiario que se encuentre hospitalizado.

VI. PROHIBICIONES.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se establecen las siguientes prohibiciones al personal de juego:

1. Requerir propinas de los jugadores, como asimismo aceptarlas a título personal. La entrega de propinas en las salas de juego constituye siempre un acto discrecional de los jugadores, en cuanto a su procedencia, oportunidad y cuantía.
2. Recibir dinero y/o fichas dentro o fuera del Casino de juegos y no entregarlas al Fondo de propina.
3. Hacer cualquier comentario acerca de lo que cada uno recibe por concepto de propinas y de quien las entregó.

VII. MODIFICACIONES.

ARTÍCULO OCTAVO: Para modificar el presente Reglamento se requiere un quórum de asistencia del 90% de los beneficiarios del Fondo y un quórum de aprobación del 90% de los beneficiarios asistentes.

Para todos los efectos, cualquier modificación de este Reglamento deberá ser comunicada dentro de tres días de efectuada al Director General de Juegos del Casino, con el objeto que éste notifique la modificación correspondiente a la Superintendencia de Casinos de Juegos.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de la Comisión Administradora se regirán por el Reglamento vigente, en espera de la respuesta definitiva que otorgue la Superintendencia de Casinos de Juegos.

VIII. DE LOS GASTOS.

ARTÍCULO NOVENO: Los gastos en que se incurra con ocasión de la administración del Fondo tales como papelería, lápices y otros estrictamente relacionados con ello, serán

solventados con los recursos de dicho Fondo y deberán ser debidamente acreditados con los comprobantes de los mismos.

IX. CONFLICTOS.

ARTÍCULO DÉCIMO: Toda situación que no se encuentre expresamente regulada por el presente Reglamento, será analizada y resuelta por la Comisión Administradora en consulta con el Director General de Juegos y Directores de Áreas, en única instancia y por mayoría de votos. En caso de discrepancia, prevalecerá lo que determine el Director General de Juegos o quien haga las veces de tal, quien deberá dirimir dicha situación optando por alguna de las soluciones sometidas a votación en la Comisión Administradora.

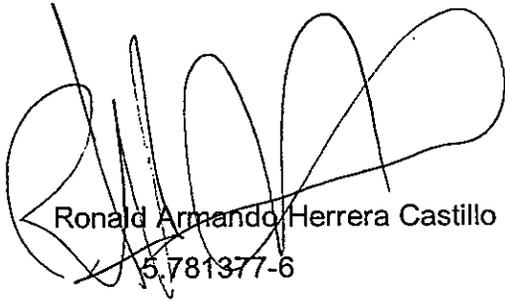
ARTICULOS TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: La primera Comisión Administradora del Fondo de propina "MONTICELLO GRAND CASINO Y MUNDO DE ENTRETENCIÓN" queda integrada por Ronald Armando Herrera Castillo, José Alejandro Cayuqueo Briceño, Cornelio Johanna de Lange, Pedro Paulo Suárez Espinoza, Agustín González Montalva y Reinaldo Villagran como miembros titulares, y por Gladis Moraga Ruiz, Cristal Rinehart, Francisco Gimenez, Francisco González, Pedro Daniel Pérez González y Ricardo Carrasco Caro como sus respectivos suplentes. Todos ellos durarán en funciones hasta la primera asamblea que realicen los beneficiarios del Fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Para los efectos de lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio, se establece como fecha de la primera asamblea de los beneficiarios del Fondo el día 8 de enero de 2009. La referida asamblea se realizará en el lugar y hora que oportunamente establezca la Comisión Administradora.

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO: Se adjunta al presente documento una nómina en que consta la firma de cada una de las personas correspondientes al personal de juego, en señal de conocimiento y recepción de este Reglamento.

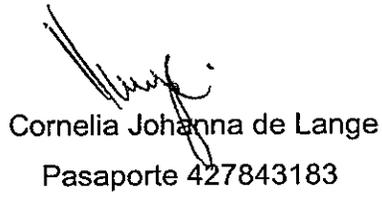
ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO: Adicionalmente, se resolvió facultar a los abogados Sven Herlin Kaiser y Fernando Santibáñez Soto para que cualquiera de ellos, indistintamente, reduzca a escritura pública todo a parte del Acta de la presente Asamblea y suscriba dicha escritura.



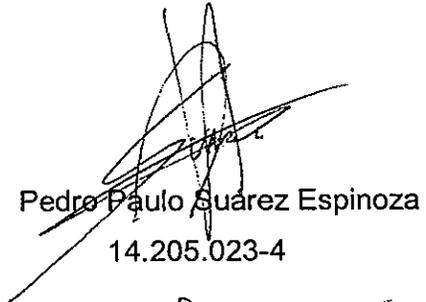
Ronald Armando Herrera Castillo
5.781377-6



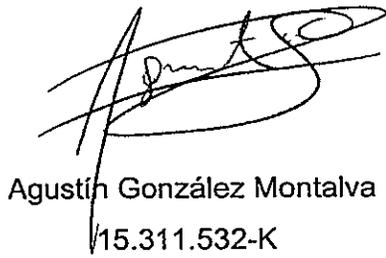
José Alejandro Cayurqueo Briceño
13.0098.209-3



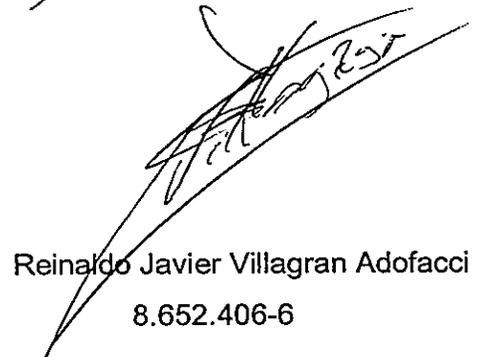
Cornelia Johanna de Lange
Pasaporte 427843183



Pedro Paulo Suárez Espinoza
14.205.023-4



Agustín González Montalva
15.311.532-K



Reinaldo Javier Villagran Adofacci
8.652.406-6

ANEXO N° 1

PROPINAS: PROCEDIMIENTOS GENERALES

MESAS.

1. Las propinas recibidas por los empleados de parte de los clientes son gratuitas por los servicios realizados. Para reconocer la propina, el croupier debe anunciar "Muchas gracias, señor, personal" y poner la propina en la caja en la mesa.
2. Todas las propinas ingresadas en las cajas deberán ser de una naturaleza de fichas de valor y en el conteo serán claramente identificadas como propinas.
3. Para aumentar el conocimiento de la gerencia y seguridad, el croupier debe marcar las fichas en la mesa, al lado de la caja, dos veces antes de que se ponga la ficha en la caja.
4. En una mesa, si la propina es recibida por un empleado en una forma que no sea una ficha de valor, esta ficha debe ser cambiada por la mano adentro a una ficha de valor por la mano de afuera con su primeros dos dedos según el procedimiento documentado arriba.
5. Todas las propinas recibidas por los croupier en forma de efectivo debe ser convertido a fichas de valor y ingresado en la caja según el procedimiento mencionado arriba.
6. Las propinas pueden ser aceptadas solamente dentro del casino, nadie puede recibir propinas cuando no está en la mesa. Si cualquier jugador u otra persona ofrece una propina y no esta en la mesa, esto debe ser reportado al gerente responsable.
7. Apuestas separadas para los croupieres no se pueden ser jugadas en las mesas. Si parte de una apuesta esta nominado por un jugador como una propina, el croupier no puede participar en las ganancias. Las propinas pueden ser aceptadas cuando sean ofrecidas por los jugadores.

Además:

- a. Un empleado no puede pedir que un jugador realice una apuesta para el/ella.
- b. Un empleado no puede pedir que un jugador le entregue una propina.
- c. Todas las propinas aceptadas deben ser ingresadas inmediatamente en la caja según el procedimiento anotado arriba.

MAQUINAS DE AZAR Y BINGO.

1. Las propinas pueden ser recibidas por cualquier miembro del departamento de máquinas de azar y bingo de parte de un cliente en reconocimiento de un buen servicio. Las propinas serán aceptadas de una buena manera.
2. Las propinas pueden ser aceptadas por un cliente en Slots, Bingo o los empleados de juego. Bajo ninguna circunstancia un miembro del departamento de máquinas de azar o bingo podrá recibir una propina fuera del área pública de máquinas de azar o bingo.
3. Un empleado no puede guardar una propina para su beneficio propio, deberá depositarla en la caja de propina en el tiempo mas corto posible desde su recepción.
4. En caso de que un funcionario no deposite la propina en la caja destinada y la retenga para beneficio propio, serán tomadas medidas disciplinarias contra el funcionario en cuestión.
5. La gerencia de máquinas de azar debe determinar lugares estratégicos dentro del ambiente de máquinas de azar y bingo donde se pueden ubicar las cajas de propinas donde los empleados de máquinas de azar o bingo pueden depositar las propinas. Las cajas deben estar abajo la vigilancia de una cámara.
6. Las cajas de propinas deben ser hechas de un material que permite su guardia y que no se puede mover la caja.
7. Un departamento de administración del casino tendrá acceso controlado para sacar las cajas de propinas para su conteo y registro contable.

DEPARTAMENTO DE CAJA.

1. Las propinas pueden ser recibidas por cualquier miembro del departamento de caja de un cliente en reconocimiento de buen servicio.
2. Las propinas serán aceptadas de una buena manera.
3. Para propósitos de seguridad y para prevenir mezclar los fondos de la compañía con las propinas, las cajas de propinas deben ser ubicadas en lugares apropiados. Los cajeros no pueden aceptar las propinas directamente y deberán direccionar al cliente para que la deposite directamente en la caja de propina.
4. Las cajas de propinas deben ser hechas de un material que permite su guardia y que no se puede mover la caja.
5. Un departamento de administración del casino tendrá acceso controlado para sacar las cajas de propinas para su conteo y registro contable.

Registro de Propinas.

Procedimiento de colección para las cajas de propina:

1. Las cajas de propina de los departamentos de Máquinas de Azar y Bingo y Caja será escogidas por seguridad diariamente y llevadas al sala de conteo donde estarían guardado en las salas de conteo de mesas para el equipo de conteo.
2. Las propinas del área de Mesas están incluidas en las cajas de drop y mesas y son escogidas según el procedimiento de limpieza incluido en el procedimiento de conteo de mesas.

Conteo de Propinas.

1. El conteo de propinas de mesas sigue el mismo proceso según lo detallado en el procedimiento de conteo de mesas. Las propinas de mesas contadas son registradas en la hoja grande.
2. El conteo de propinas de máquinas de azar, bingo y cajas son contado según el mismo procedimiento detallado en el conteo de mesas y registradas en la hoja de conteo de cajas, bingo y máquinas de azar (refiérase a anexo B).
3. Las propinas serán contadas en las salas de conteo de mesas. Las propinas de mesas serán contadas durante el conteo de mesas y las propinas de los departamentos de máquinas de azar, cajas y bingo serán contados en la sala de conteo de mesas después del conteo de mesas.
4. Los participantes de conteo serán los mismos participantes de conteo del conteo de mesas.

Mesas.

Las propinas recibidas por el departamento de mesas serán procesadas como parte del conteo de las mesas y registradas en la hoja de conteo en su lugar apropiado.

Conciliación.

El dinero recolectado desde las propinas serán contabilizadas como un cuenta por pagar por el departamento de administración. El asiento contable será conciliado con las hojas de conteo.

Distribución de Propinas.

Todas las propinas serán distribuidas a los empleados del juego en una base mensual según la política de propinas.

Ubicación de las cajas de propina.

Las cajas de propina de máquinas de Azar, Bingo y los cajeros (Refiérase a anexo C y D) se encontrara en los siguientes lugares:

- a. En el área principal de los cajeros, caja numero 1,8,9 y 16.
- b. En el área prive caja numero 1
- c. En el área de Bingo, caja numero 1.

2. Las cajas "drop" que se encuentran en cada mesa de juego serán utilizadas también para las cajas de propinas.